

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00042800
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE: CAJANAL - UGPP
DEMANDADO: LIBARDO DE JESÚS CÓRDOBA

ASUNTO: **NOMBRA CURADOR AD LITEM**

Como quiera que se allega dentro del presente proceso la página del periódico EL COLOMBIANO donde se realizó la publicación del edicto, entendiéndose surtido el emplazamiento transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, sin que el emplazado, LIBARDO DE JESÚS CÓRDOBA, haya comparecido, se procederá a la designación de curador ad -litem, con quien se surtirá la notificación.

Nómbrese como curador ad litem a:

JAIRO LOPERA ARISTIZÁBAL. Calle 47 Sur N° 39D-04. Envigado (Ant.) Teléfonos: 276 64 41 y 312 844 40 29. loperaaj830@hotmail.es

Se señalan como gastos de la curaduría la suma de seiscientos dieciséis mil pesos Moneda Legal y Corriente \$616.000 m/cte.- que deberá cancelar la parte interesada, antes de comunicar la designación del auxiliar de la justicia. El pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Despacho en la cuenta 050012045010 de Banagrario o directamente al auxiliar de la justicia y acreditarse en el expediente.

Se le advertirá al nominado que este cargo es de forzosa aceptación y que la no concurrencia a tomar este destino, en un término de cinco días hábiles, salvo que acredite que tiene más de cinco procesos en los que actúa en esa calidad, implica compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del numeral 7 del Artículo 48 del CGP.

Al nominado se le comunicará mediante telegrama a la dirección, o por cualquier medio expedito, incluso por mensaje de datos. (Inciso 1 del Artículo 49 del CGP). La parte actora se encargará de tramitar la comunicación y deberá traer la constancia de recibo. El contenido del mensaje será reclamado por la parte accionante, en el término de diez días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. Si en dicho término no concurre se dará aplicación al artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 19 de
agosto de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

ln